



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2021

(8 de noviembre)

Por medio de la cual se aclara y modifica la Resolución No. 061 de 2021 *“Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A”*.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo dispuesto en artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, la sociedad *AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.* a través de comunicación con radicado No. 1-2021-027483 del 15 de septiembre de 2021 y 1-2021-028374 del 27 de septiembre de 2021, solicitó al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV 0010, autorizado por medio de la Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020, la autorización de unos subprogramas, así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de vehículos a producir al amparo del PROFIA, así:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0010-0012	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.0L MT5, GASOLINA 998 CC100HP, EURO V	Pro	8703210090
PV-0010-0013	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.5L MT5, GASOLINA 1497 CC107HP, EURO V	Pro	8703229090
PV-0010-0014	CHERY	TIGGO 4	SQRE4G15B 1.5L MT5, GASOLINA 1499 CC111HP, EURO V	Pro	8703229090

Que los bienes a producir se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 061 del 15 de octubre de 2021, el Director de Productividad y Competitividad resolvió autorizar a la Sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES

Continuación de la Resolución por medio de la cual se aclara y modifica la resolución No. 061 de 2021 "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A"

AUTOCOM S.A., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado mediante Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0010-0012	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.0L MT5, GASOLINA 998 CC100HP, EURO V	Pro	8703210090
PV-0010-0013	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.5L MT5, GASOLINA 1497 CC107HP, EURO V	Pro	8703229090
PV-0010-0014	CHERY	TIGGO 4	SQRE4G15B 1.5L MT5, GASOLINA 1499 CC111HP, EURO V	Pro	8703229090

Que la Resolución No. 061 del 15 de octubre de 2021, fue notificada electrónicamente, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2021.

que en el artículo primero de la citada resolución por error de transcripción quedó incluida la palabra Renault:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a Renault Sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado mediante Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas (...)"*

Siendo lo correcto:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado mediante Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas (...)"*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"...CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con lo anterior, se considera procedente modificar la Resolución No. 061 del 15 de octubre de 2021, y se aclara, en el sentido de señalar que en el artículo primero de la citada Resolución se hace referencia a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Continuación de la Resolución por medio de la cual se aclara y modifica la resolución No. 061 de 2021 "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A"

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 061 del 15 de octubre de 2021, en lo referido a que la sociedad es la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A, así:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0010, otorgado mediante Resolución 048 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA ARANCELARIA
PV-0010-0012	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.0L MT5, GASOLINA 998 CC100HP, EURO V	Pro	8703210090
PV-0010-0013	CHERY	TIGGO 2	SQRD4G15 1.5L MT5, GASOLINA 1497 CC107HP, EURO V	Pro	8703229090
PV-0010-0014	CHERY	TIGGO 4	SQRE4G15B 1.5L MT5, GASOLINA 1499 CC111HP, EURO V	Pro	8703229090

"(...).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener incólume en sus demás partes la decisión adoptada mediante la Resolución 061 del 15 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la sociedad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A, identificada con NIT No. 900.108.579-2, con domicilio para notificación judicial en la calle 224 No. 9-60 de Bogotá y/o a los correos electrónicos jefe.producto@autocom.com.co y director.juridico@autocom.com.co y representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS NEIRA FRESNEDA, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.939.878 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **8 noviembre de 2021**

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: María Claudia Mateus Niño 
 Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes 
 Aprobó: Juan Sebastián Gutiérrez 
 Julián Trujillo Marín